

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLANTICO  
CRA

RESOLUCIÓN No. 000520 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere los numerales 1 y 15 del artículo 53 del Acuerdo No. 00013 de 16 de Noviembre de 2011 “Por el cual se aprueba proyecto de reforma al Estatuto General de la “Corporación Autónoma Regional del Atlántico CRA

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, el funcionario LENIN SALAZAR ALBOR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.675.403 Técnico Operativo de la Oficina Gestión Ambiental de la Planta Global de la Entidad, con aprobación de su jefe inmediato, solicita el periodo de vacaciones causado del 4 de Abril del 2013 y el 3 de Abril de 2014, para disfrutarlas a partir del 1 de Septiembre del presente año.

Que el artículo 8 del Decreto 1045/78 prescribe: “De las vacaciones. Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.** Ordenar el disfrute de los quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 01 de Septiembre del presente año al funcionario LENIN SALAZAR ALBOR, Técnico Operativo de la Oficina Gestión Ambiental, por el periodo servido del 4 de Abril de 2013 al 3 de abril de 2014, reintegrándose a sus labores el 22 de Septiembre de 2014.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Liquidar y Pagar las vacaciones del funcionario en mención de la siguiente forma:

<b>Asignación básica:</b>		<b>1.494.296</b>		
<b>Vacaciones</b>	<b>Prima de vacaciones</b>	<b>de Bonificación por recreación</b>		<b>Total a Pagar</b>
<b>1.121.371.</b>	<b>800.979.</b>	<b>99.620</b>		<b>2.021.970</b>
<b>DEDUCCIONES</b>				
<b>Credivalores</b>	<b>Salud</b>	<b>Pensión</b>	<b>Sociedad Hermanos de la Caridad</b>	<b>Total deducciones</b>
<b>629.986</b>	<b>41.840</b>	<b>41.840</b>	<b>11.500</b>	<b>720.164</b>
<b>Neto a pagar</b>			<b>1.296.806</b>	

**ARTICULO TERCERO.-** Remítase a la Secretaría General y Gerencia Financiera para los fines pertinentes

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los

25 AGO. 2014

*Alberto Escobar Vega*

**ALBERTO ESCOLAR VEGA**  
Director General